



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
PRIMER PERIODO ORDINARIO  
ACTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA  
TERCERA DE RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del día veinte de febrero de dos mil veinte, presentes en la sede del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, sito en avenida Mirador 7515 de la colonia Residencial Campestre Washington, **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de magistrado presidente; magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, en funciones de magistrado por ausencia de su titular la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ AVILA**, licenciado **EDGAR ENRIQUE CARRILLO SÁENZ**, secretario de acuerdos adscrito a la ponencia uno; así como **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN** y **JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÑINGUEZ**, primera y segundo secretario de acuerdos adscritos a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, respectivamente; se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria Pública, Tercera de Resolución del Primer Periodo Ordinario, de conformidad con lo siguiente:

Una vez que se verificó el cuórum legal para la celebración de la sesión, el magistrado presidente declaró abierta la sesión e informó que, de acuerdo a lo establecido por la fracción II, del artículo 7, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la misma sería videograbada por tratarse de un asunto de naturaleza jurisdiccional.

A continuación, se dio lectura al orden del día determinado en la convocatoria, mismo que les fue remitido a las magistraturas con la antelación debida, habiéndose aprobado por unanimidad de votos en los siguientes términos:

**Orden del Día**

Análisis, discusión y en su caso, dictar la resolución que corresponda, en los siguientes expedientes:

De la ponencia uno, a cargo de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila:

1. E 001/19-1. Sentencia definitiva.
2. E 055/19-1. Recurso de reclamación.

De la ponencia dos, a cargo del magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

3. E050/19-2. Recurso de reclamación.



Acto seguido, el magistrado presidente concedió el uso de la voz al licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, en funciones de magistrado por ausencia de su titular la Magistrada Mayra Aida Arróniz Avila, quien dio cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **001/19-1**.

Después de lo anterior, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado, aprobándose por unanimidad con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.

**SEGUNDO.** Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo;

**TERCERO.** La parte actora **no probó** su acción, en consecuencia;

**CUARTO.** Se reconoce la **validez** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el resultando primero, de conformidad con lo resuelto a lo largo de este fallo.”

A continuación, el magistrado presidente concedió el uso de la voz al licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, en funciones de magistrado por ausencia de su titular la Magistrada Mayra Aida Arróniz Avila, quien instruyó al licenciado Edgar Enrique Carrillo Sáenz, secretario de la ponencia uno, diera cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **055/19-1**.

Una vez que se presentó la cuenta, el magistrado presidente sometió a votación del Pleno el proyecto de resolución al recurso de reclamación, relativo al expediente 055/19-1, aprobándose por unanimidad de votos con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 67, 68 y 70 de la Ley Adjetiva, se resuelve:

**PRIMERO.-** Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la recurrente, pero infundados e inatendibles los agravios esgrimidos, en consecuencia;

**SEGUNDO.-** Se confirma el acto recurrido, en los términos y por los motivos precisados.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 76 y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, notifíquese, personalmente a la demandante y por oficio, a la autoridad recurrente.

A continuación, el magistrado presidente concedió el uso de la voz al licenciado **JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ** secretario de su ponencia, a fin de que diera cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **050/19-2**.

Una vez que se presentó la cuenta, el magistrado ponente realizó una precisión en cuanto a la resolución dictada, en la cual señaló su interés en reemplazar en los Resolutivos del proyecto, el término “infundados” por el de “inatendibles” respecto a los argumentos esgrimidos por la accionante, con el propósito de evitar confusión a la parte actora y se entienda como una calificación anticipada en cuanto al fondo del asunto, lo cual no es pertinente.

Por su parte, el magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, en uso de la voz manifestó que el cambio propuesto tiene como finalidad ser coherentes en las determinaciones del Pleno, toda vez que en la sentencia presentada por diversa ponencia los agravios se calificaron como “inatendibles”. Sin embargo, no queda lugar a dudas que, tratándose de impugnaciones a notificaciones, estas tienen que ser analizadas previo al estudio de fondo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Justicia Administrativa. De ahí que es un derecho de la parte actora, conocer la posible improcedencia de su acción por extemporaneidad, y con ello tener la oportunidad de ampliar su demanda. Cuestiones que, en conjunto, serán analizadas una vez que se estudie el fondo. Por lo que la calificación del agravio en ese sentido se atenderá en aquel momento para evitar incurrir en una violación o en un vicio lógico de petición de principio.

Después de lo anterior, el magistrado presidente, al no existir más intervenciones, puso a consideración del Pleno el proyecto presentado por la ponencia dos, y tomándose en cuenta las adecuaciones señaladas se aprobó por unanimidad de votos con los siguientes:

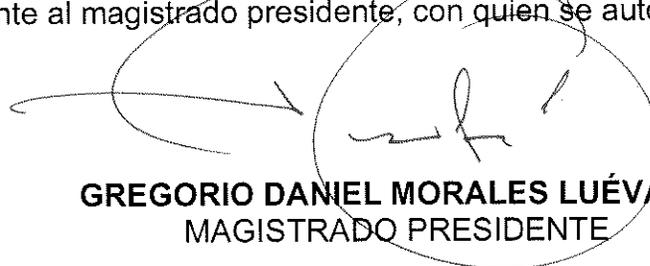
### RESOLUTIVOS

- 1.- Ha resultado procedente el recurso de reclamación interpuesto pero **INATENDIBLES** sus argumentos; en consecuencia,
- 2.- **SE CONFIRMA EL ACUERDO DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, por el cual el Magistrado Instructor, admitió a trámite la demanda.
- 3.- **NOTIFÍQUESE.**



Por último, al haber sido agotados los asuntos del orden del día, el presidente declaró clausurada la sesión siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del día de su inicio. -----

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI y 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se levanta la presente acta constante en cuatro fojas útiles. Firmando para constancia el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de presidente, así como la licenciada **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN** primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con quien se autoriza y da fe. DOY FE. -



**GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**  
MAGISTRADO PRESIDENTE



  
**SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**  
PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ESTA HOJA PERTENECE A LA FIRMA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, TERCERA DE RESOLUCIÓN, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.